



Resolución Jefatural

N° 216 -2012-MIDIS/SG/OGA

Lima, 07 DIC. 2012

VISTOS:

El Memorando N° 219-2012-MIDIS/GA y el Informe N° 090-2012/MIDIS/SG/OGA/ORRHH, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

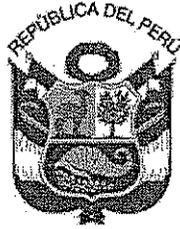
Que, la Oficina General de Administración es el Órgano de Apoyo encargado de la administración de los Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

Que, Memorando N° 219-2012-MIDIS/GA, el Jefe de Gabinete de Asesores informa la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones presentada por el servidor Felipe José Valencia Dongo Quintanilla, Especialista Junior de Gabinete de Asesores contratado mediante Contrato Administrativo de Servicio N° 010-2012-MIDIS, por el periodo comprendido del 18 al 23 de octubre del 2012;

Que, sobre el particular, el Informe N° 090-2012/MIDIS/SG/OGA/ORRHH, emitido por la Oficina de Recursos Humanos señala que, la relación contractual entre el servidor Felipe José Valencia Dongo Quintanilla y el MIDIS se encuentra vigente, hasta el día 31 de diciembre de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato Administrativo de Servicios N° 010-2012-MIDIS y su Adenda;

Que, al respecto, el literal g) del artículo 6° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales señala que, los servidores contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicio CAS, **tienen derecho a las licencias que tienen los trabajadores de los regímenes laborales generales;**





Resolución Jefatural

Que, en ese sentido, y tomando en consideración lo dispuesto en la norma mencionada en el párrafo anterior, el informe emitido por la Oficina Recursos Humanos recomienda otorgar la licencia sin goce de remuneraciones solicitada por el señor Felipe José Valencia Dongo Quintanilla;

Que, por lo tanto, y en atención a los argumentos y normas antes expuestas, resulta pertinente la emisión de la presente resolución; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derecho Laborales; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 040-2012-MIDIS y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único.-Otorgar, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, al servidor Felipe José Valencia Dongo Quintanilla, Especialista Junior de la Oficina de Gabinete de Asesores, por el periodo comprendido del 18 al 23 de octubre del 2012.

Regístrese y comuníquese.

MARINA VILCA YASAYCO
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

